



# Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 139-2024-MDP

Piás, 27 de Junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIAS

VISTO:

El Informe Nº 194-2024-GSMS-MDP/KJRA de fecha 24 de junio de 2024; e Informe Nº 042-2024-ARQ.ABLA-DC/MDP de fecha 21 de junio de 2024; y,

CONSIDERNADO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Ns 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante INFORME Nº 042-2024-ARQ.ABLA-DC/MDP de fecha 21 de junio de 2024, el Arq. Alfonso Bayly López Atero Secretario Técnico de Defensa Civil se dirige a la Gerencia de Servicios Sociales y Municipales Karlita Jackelin Rodríguez Aguilar, indicando que en cumplimiento de la Ley Nº 29664 que crea el sistema nacional de la gestión del riesgo de desastres (SINAGERD), se han conformado las brigadas para la atención de emergencias en los diferentes anexos del distrito de Piás, para validez de este acto se han elaborado actas de conformación de brigadas en las cuales indican los deberes que deben desarrollar los integrantes de cada brigada, las actas están firmadas por cada uno de los integrantes indicando la conformidad de las obligaciones a cumplir en caso de emergencia, de la misma forma los integrantes han indicado formar parte de la brigada de manera voluntaria, para ello se ha firmado los compromisos de cada uno de los integrantes, para validez y como reconocimiento se recomienda que las brigadas sean reconocidas mediante resolución de alcaldía;

Que, el artículo 3 de la Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), prescribe: "La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado";

Que, mediante ACTA Nº 009-2024-MDP-GTGRD, se llevó a cabo en el anexo de Llaupa en la reunión en



Recibido  
03/07/2024



# Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

relación de la conformación de brigadas de emergencia, contando con la presencia de las autoridades del Anexo de Llaupa y del arquitecto López Atero Alfonso Bayly Jefe de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Piás. Entonces las brigadas están conformadas por brigada de primeros auxilios, brigada contraincendios, brigada de búsqueda y rescate, brigada de evacuación que se comprometen a intervenir oportunamente en casos de desastres ocurrentes de su localidad, el mismo que será integrado por los siguientes miembros:

Nº	INTEGRANTES	DNI	CARGO
01	Alva Otiniano, Roberto	18417898	Jefe de Brigada
02	Pino Anampa, Magna Castula	73541570	Brigadista de Primeros Auxilios
03	Alva Otiniano, Pedro	18093801	Brigadista de Contraincendios
04	Zegarra Alva, Roberto	17901694	Brigadista de Búsqueda y Rescate
05	Laiza Honorio, Helen	75885684	Brigadista de Evacuación



Que, mediante INFORME N° 194-2024-GSMS-MDP/KJRA de fecha 24 de junio de 2024 la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales Karlita Jackelin Rodríguez Aguilar, se dirige al Ing. Yuri Alexis Valverde Velásquez Gerente Municipal, haciendo de conocimiento sobre la solicitud de conformación de la brigada de primeros auxilios, brigada contraincendios, brigada de búsqueda y rescate, brigada de evacuación que se comprometen a intervenir oportunamente en casos de desastres ocurrentes de su localidad Anexo de Llaupa, para ser aprobado con Resolución de Alcaldía; integrado por los siguientes miembros:

Nº	INTEGRANTES	DNI	CARGO
01	Alva Otiniano, Roberto	18417898	Jefe de Brigada
02	Pino Anampa, Magna Castula	73541570	Brigadista de Primeros Auxilios
03	Alva Otiniano, Pedro	18093801	Brigadista de Contraincendios
04	Zegarra Alva, Roberto	17901694	Brigadista de Búsqueda y Rescate
05	Laiza Honorio, Helen	75885684	Brigadista de Evacuación

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER las BRIGADAS: BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS, BRIGADA CONTRAINCENDIOS, BRIGADA DE BÚSQUEDA Y RESCATE, BRIGADA DE EVACUACIÓN DEL ANEXO DE**



# Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

LLAUPA, DISTRITO DE PIÁS, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EN RELACIÓN DEL ACTA N° 009-2024-MDP-GTGRD; el mismo que está integrado por los siguientes miembros:

N°	INTEGRANTES	DNI	CARGO
01	Alva Otiniano, Roberto	18417898	Jefe de Brigada
02	Pino Anampa, Magna Castula	73541570	Brigadista de Primeros Auxilios
03	Alva Otiniano, Pedro	18093801	Brigadista de Contraincendios
04	Zegarra Alva, Roberto	17901694	Brigadista de Búsqueda y Rescate
05	Laiza Honorio, Helen	75885684	Brigadista de Evacuación



**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR**, copia de la presente resolución a los miembros de las Brigadas a que se refiere el artículo precedente; a la Gerencia de Servicio Municipal y Social, Secretario Técnico de Defensa Civil y demás dependencias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO. – DISPONER** que la Gerencia Municipal y la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales, de la Municipalidad Distrital de Piás, den cumplimiento al presente acto administrativo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Municipalidad Distrital de Piás

Ing. Giomar R. Villanueva Correa  
ALCALDE  
DNI: 41281461